

Modificando la ley regional N° 519, en el sentido de que el impuesto que ella establece se invierta en la refacción de la carretera de Puquio a Nasca, y en obras públicas de la provincia de Lucanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifícase el artículo 8° de la ley regional N° 519 en el sentido de que el producto del impuesto que ella establece se invierta en la refacción de la carretera de Puquio a Nasca, y en obras públicas de la provincia de Lucanas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Rodríguez.